



MANUAL DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

NEXT GENERATION VALÈNCIA

Versión 1.1

Fecha: 21/04/2022

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO:

Tipo del documento: Manual

Nombre del documento: Manual de Información y Publicidad Next Generation València.

Versión: 1.1

Equipo redactor: Oficina de Ayuda Técnica para Proyectos Europeos

Fichero (nombre y formato): Manual de obligaciones de información y publicidad NGUEVLC v 1.1.pdf

2

VERSIÓN	FECHAS		TIPO MODIFICACIÓN
	REDACCIÓN	APROBACIÓN	
Versión 1	Marzo 2022		Versión inicial
Versión 1.1	Abril 2022	JGL 29/04/2022	Corrección de errores. Rectificación 1.1

El presente Manual podrá modificarse por razones de eficiencia, eficacia y las nuevas directrices o instrucciones de los órganos competentes.

ÍNDICE:

Introducción

[1.- Obligaciones básicas](#)

[2.- Uso de logos](#)

[3.- Gestión documental](#)

[Anexo I Ejemplos prácticos](#)

[Anexo II Detalles del uso de logos](#)

[Anexo III FAQs](#)

[Anexo IV Links](#)

[Anexo V Base legal](#)

[Anexo VI Gobernanza I+P PRTR](#)

Toda comunicación referida al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR) y, concretamente, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) viene adquiriendo, cada vez, una mayor relevancia, debido a las acciones de comunicación de obligado cumplimiento recogidas en los diferentes instrumentos jurídicos de carácter europeo y nacional.

Se hace latente la necesidad de elaborar este manual que sirva de referencia para la puesta en marcha de las diferentes fases de ejecución del PRTR, en este caso adaptado a los requerimientos del Ayuntamiento de València.

Es importante destacar que las obligaciones de comunicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el PRTR son diferentes a las obligaciones de comunicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, aunque siguen manteniéndose fieles a los mismos principios de visibilidad, uso del emblema, transparencia y publicidad de los Fondos Europeos.

Por otro lado, se incluye en este manual todo lo relativo a las obligaciones de uso de los logotipos e información relativa al manual de identidad corporativa del PRTR que se ha desarrollado desde la Secretaría de Estado de Comunicación para mantener la coherencia necesaria en el tratamiento de la imagen del Plan, así como las versiones traducidas a lenguas cooficiales, en este caso el valenciano.

Este Manual no tiene el afán de ser exhaustivo, sino orientativo y trata de recoger, de una manera homogénea y clara, aquellos aspectos más relevantes de las acciones de comunicación relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este manual se estructura teniendo en cuenta las necesidades de aplicación de los diferentes servicios del Ayuntamiento de València, de modo que en una primera parte se marcará el uso que se ha de realizar de los logotipos que expresamente se han seleccionado para cumplir con los requisitos de información y publicidad.

A continuación se explicará la base legal y las responsabilidades que derivan del uso inapropiado de los diferentes logotipos.

1.- OBLIGACIONES BÁSICAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

1.1. Obligaciones del Comité Next Generation

Este comité será el encargado de marcar las pautas que se precisen para la implementación de la información y publicidad en los proyectos Next Generation Valencia. Entre sus obligaciones se encuentran:

- Rectificar o introducir las mejoras necesarias en el presente Manual, que se pongan de manifiesto en virtud de disposiciones, instrucciones o directrices posteriores.
- Establecer las directrices para la coordinación de la comunicación de los proyectos NGUEVLC.
- Proponer el nombramiento del responsable de comunicación.
- Supervisar que los servicios gestores cumplen sus obligaciones de I+P mediante la supervisión de unas muestras de expedientes, notas de prensa y demás materiales.
- Gestionar los contenidos de la web que se habilite a tal efecto.
- Crear todas las facilidades y herramientas que posibiliten la consecución de los objetivos de comunicación.
- Otros servicios transversales también velarán por el cumplimiento de la información y publicidad, como el Servicio de Contratación, Intervención y Secretaría.
- Participar en los grupos y espacios de trabajo que la gobernanza del PRTR en materia de comunicación disponga, facilitando la interlocución centralizada y evitando las duplicidades.

1.2. Obligaciones de los servicios gestores

Los servicios gestores tendrán que garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos para todos los subproyectos y actuaciones que se desarrollen en su ámbito en ejecución del PRTR:

- En toda la documentación (web, redes sociales, documentos Word, PDF, Power Points, comunicaciones, notas de prensa, paneles, planos, renders, 3Ds, carteles de obra, etiquetas de inventariado, materiales de formación, etc.), se ha de exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "*financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU*", junto a los logos del PRTR, disponibles en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Todas las convocatorias de ayudas, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su

encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*» junto a los logos.

- Esto incluye toda la documentación contenida en los expedientes, incluidos las propuestas de Acuerdo de Junta de Gobierno Local quien deberá contener lo indicado anteriormente en el texto y en su título debe figurar al menos el acrónimo NGUEVLC).
- Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «*Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor/a o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas.*»
- Deberán garantizar que los contratistas de actuaciones financiadas en el marco del MRR hagan mención al origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión con el uso del lema y los logos.
- Deberán proporcionar información sobre los contenidos que puedan ser utilizados como material comunicativo como Power Points, planos, 3Ds, notas de prensa, ruedas de prensa, etc, a la Oficina de Proyectos Europeos, que será comunicado por mail a proyectoseuropeos@valencia.es salvo que la información se encuentra en el expediente PIAE que se habrá relacionado.
- Deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier procedimiento de licitación, ayuda u otro instrumento para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable (Ministerios) según las indicaciones de éste.
- En el caso de subvenciones que pertenecen a programas concretos que cuentan con un logotipo o imagen propias (por ejemplo: Plan MOVES) se deberá aplicar lo dispuesto en las bases reguladoras de cada convocatoria, como es el caso de IDAE, que aplica diferentes obligaciones de comunicación dependiendo del programa de ayudas. En este caso se adjuntará también el logotipo del programa específico de las ayudas. Algunos de los manuales de comunicación de las convocatorias del IDAE se pueden consultar aquí: <https://www.idae.es/>
- **Geolocalización:** Con el objetivo de poder geolocalizar el proyecto, el servicio que lo desarrolle ha de enviar a la Oficina de Ayuda Técnica para Proyectos Europeos mediante correo electrónico a proyectoseuropeos@valencia.es, la siguiente información:
 - Localización del lugar donde se desarrolla el proyecto, con al menos el nombre de la calle y el número. Si se ofrecen unas coordenadas, mejor.
 - Nombre del proyecto, añadiendo entre paréntesis el acrónimo propio

(NGEUVLC)

- Servicio que lo ejecuta
- Descripción básica (tres líneas)
- Presupuesto total (en euros) con IVA y sin IVA
- Contribución de la UE y del Ayuntamiento (en euros)

2. USO DE LOS LOGOS:

- El manual de Información y Publicidad del PRTR 2021/V3, publicado por la Secretaría de Estado de Comunicación de la Presidencia del Gobierno indica que se deben usar los siguientes logos: Unión Europea y PRTR general.
- El manual ofrece la posibilidad de usar el logo PRTR junto con el logo de cada ministerio para convocatorias concretas que así lo exijan.
- Permite también el uso de los logos en las lenguas cooficiales.
- Se aprueba también el uso en determinadas condiciones de los logos de las entidades locales y otros adicionales.

En este sentido, el Ayuntamiento de València ha desarrollado un logotipo Next Generation UE València para ser usado de forma combinada con el de la Unión Europea, el del PRTR, junto con el logo del Ayuntamiento de València, resultando de ello la siguiente combinación:



- Cuando una convocatoria imponga condiciones adicionales de I+D (por ejemplo IDEA, Fundación Biodiversidad o algún Ministerio) se dará cumplimiento de forma combinada con lo expuesto anteriormente, resultando de este modo (con un ejemplo aleatorio de un ministerio).



- El conjunto de logotipos se ubicará en la **parte inferior del documento**, archivo, o cualquier otro material generado en el contexto de los proyectos Next Generation València.
- Cuando el documento y su soporte lo permita se usará una banda de color



azul-amarillo, especialmente en el material divulgativo.

- Cuando sea necesario y conveniente, especialmente en el material divulgativo, se pueden usar adicionalmente una portada y contraportada que se facilita en una plantilla de Word y Power Point.

Para más información consultar Anexo I

3. GESTIÓN DOCUMENTAL

7

Los archivos que el Comité Next Generation considere que son necesarios para que los servicios del Ayuntamiento de València ejecuten correctamente las acciones de información y publicidad se encuentran en la carpeta de documentación corporativa. Esta carpeta se encuentra en la intranet del Ayuntamiento de València, concretamente con la ruta Documentación corporativa-Next Generation-Información y publicidad.

En la carpeta “Documentación corporativa” con ruta “Next Generation València” / “Manual de información y publicidad”/ “Logos y plantillas” se puede encontrar los siguientes archivos para facilitar la aplicación de la normativa correspondiente a este ámbito:

- 1.- Manual de obligaciones de información y publicidad Next Generation València.
 - 2.- Plantilla de Word en castellano, con el conjunto de logos a pie de página.
 - 3.- Plantilla de Word en valenciano, con el conjunto de logos a pie de página.
 - 4.- Plantilla de Power Point en castellano, con el conjunto de logos a pie de página.
 - 5.- Plantilla de Power Point en valenciano, con el conjunto de logos a pie de página.
 - 6.- Plantilla de Excel en castellano, con el conjunto de logos a pie de página.
 - 7.- Plantilla de Excel en valenciano, con el conjunto de logos a pie de página.
- (Las plantillas son utilizables, no se necesita insertar ningún logo, ya están incrustados en el pie de página).
- 8.- Conjunto de logos en castellano.
 - 9.- Conjunto de logos en valenciano.
 - 10.- Conjunto de logos para Excel en castellano
 - 11.- Conjunto de logos para Excel en valenciano

(El conjunto de logos se ofrece para incrustarlos en un documento Word o Power Point, en el caso de perder el pie de página. No va a ser útil para confeccionar un cartel, por ejemplo, ya que al ampliarse seguramente perderá calidad. Para un tamaño tan grande

como un cartel se recomienda utilizar los logotipos por separado).

- 12.- Logotipo “Financiado por la Unión Europea”, en castellano.
- 13.- Logotipo “Finançat per la Unió Europea”, en valencià.
- 14.- Logotipo Plan de Recuperación en castellano.
- 15.- Logotipo Plan de Recuperación en valencià.
- 16.- Logotipo Ajuntament de València. Es igual en castellano o valenciano.
- 17.- Logotipo Next Generation EU València. Es igual en castellano o valenciano.
- 18.- Logotipo Gobierno de España. Únicamente se presenta en castellano.
- 19.- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 20.- Ministerio de Asuntos económicos y transformación digital.
- 21.- Ministerio de Asuntos exteriores, UE y Cooperación.
- 22.- Ministerio de Ciencia e Innovación.
- 23.- Ministerio de Consumo
- 24.- Ministerio de Cultura y Deporte.
- 25.- Ministerio de Defensa.
- 26.- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- 27.- Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 28.- Ministerio de Hacienda y función pública.
- 29.- Ministerio de Igualdad.
- 30.- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- 31.- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- 32.- Ministerio de Justicia.
- 33.- Ministerio de Presidencia, relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.
- 34.- Ministerio de Política Territorial.
- 35.- Ministerio de Sanidad.
- 36.- Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- 37.- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- 38.- Ministerio de Universidades.
- 39.- Ministerio de Interior.

40.- Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Si se precisaran más archivos para completar las obligaciones de información y publicidad se añadirán a la carpeta “Documentación corporativa”.

En caso de duda, puede enviar un correo electrónico a la Oficina de Ayuda Técnica para Proyectos Europeos: proyectoseuropeos@valencia.es Extensión: 1785



ANEXO I APLICACIONES PRÁCTICAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Previamente a presentar algunos ejemplos de cómo se han de ubicar los logotipos en diferentes documentos y materiales, se recuerda que la obligación del uso de los logotipos para una correcta aplicación de la información y publicidad de los proyectos Next Generation es aplicable sobre todos los archivos, documentos, y materiales en diferente soporte, como:

10

- Material y documentación informativa: informes, dossiers de prensa, notas de prensa, cartas, felicitaciones, saludas, invitaciones, documentos en Word, presentaciones en Power Point u otros programas, carteles de obra, pancartas, placas conmemorativas, carpetas, newsletters, redes sociales publicaciones en web, etc.
- Material publicitario: Rollups, pegatinas en coches y cualquier material de imprenta como bolígrafos, tarjetas de visita, pegatinas, bolsas, etc.
- Documentos y archivos técnicos: planos, maquetas, 3D, renders, etc.
- Documentación administrativa: actas de reuniones, documentos de contratación, Juntas de Gobierno, etc.

En las próximas páginas se facilita algunos ejemplos comunes de aplicación de las obligaciones de comunicación según tipo de actividad u objeto de la subvención o contrato.

- Carteles de obra
- Placas conmemorativas
- Actividades culturales
- Vehículos y otros inventariables
- Carteles de atención al público
- Redes Sociales
- Notas de Prensa
- Publicaciones web
- Documentos divulgativos en formato Word, Power Point, etc
- Documentos gráficos del proyecto como planos, renders, 3Ds, videos.
- Documentos administrativos como licitaciones, acuerdos de junta, etc.

Categoría obras. No se hace distinción entre obras por cantidad del presupuesto, como en fondos estructurales. El Reglamento del MRR y el Acuerdo de Financiación dejan un margen amplio para los elementos que den visibilidad a los proyectos del PRTR.

CARTELES TEMPORALES

- Los carteles que se coloquen en las obras deberán tener el tamaño proporcional a la cuantía de la financiación. En este caso no hay tamaño mínimo, pero se recomienda que sea mínimo tamaño A3 o superior, de manera que se utilicen las mismas características y tipo de información que se utilizan en obras de fondos estructurales sin exceptuar por cantidad de la inversión. No se diferencia si es mayor o menor de 500.000 euros como sí se hace con Fondos Estructurales.

A continuación se muestra a escala reducida el modo en el que se debería presentar los logos en estos carteles, recordando que no existe un tamaño predeterminado de cartel y que los logos al pie deben ser bien visibles.

EJEMPLO DE CARTEL



CARTELES PERMANENTES O PLACAS

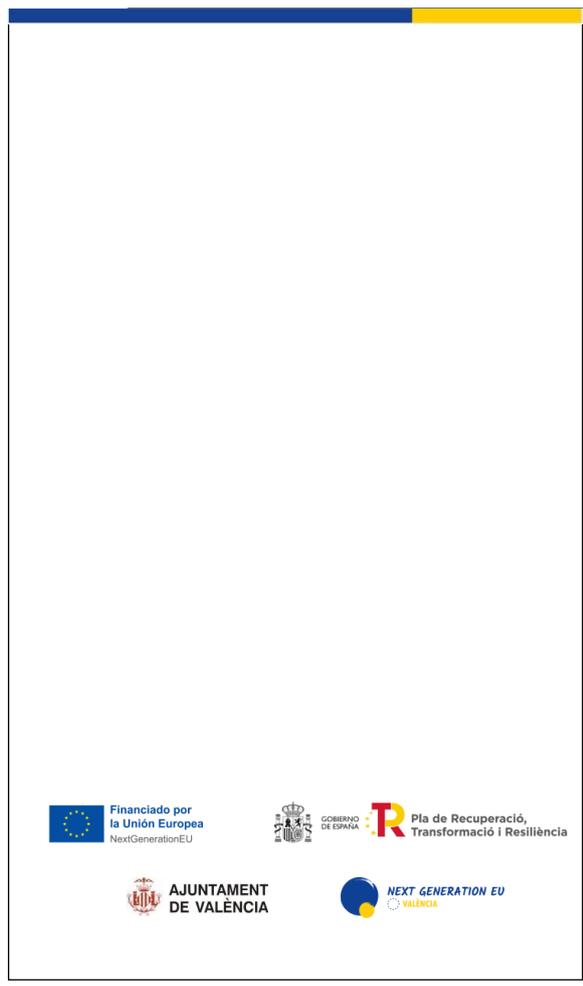
- Una vez finalizada la obra se colocará un cartel permanente (formato placa o similar) donde se tendrá que reflejar la procedencia de la financiación y el emblema de la UE Emblema de la UE + texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
- Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte baja del cartel. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.
- **CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CARTELES:**
 - Identificación del proyecto y subproyecto (en su caso)
 - Emblema de la UE + texto “Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”
 - Logo Plan de Recuperación (emblema + texto)
 - Otros logotipos que se consideren y sean pertinentes.

EJEMPLO DE PLACA



- **Categoría actividades culturales:** En este caso se deberá incluir el contenido obligatorio, es decir, el emblema de la Unión + el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” + Logo y texto del Plan de Recuperación, además de otros logos como el del Ministerio (Entidad Decisora) o entidades ejecutoras (administración autonómica y local) y la referencia al proyecto y subproyecto (en su caso).
- El material audiovisual que se realice deberá incluir los logos al principio, en la parte de financiación y co-financiación.
- Toda esta información deberá aparecer también en la carátula del disco DVD/CD, en su interior, así como en el propio anuncio o película y/o en la web de promoción.
- Las actividades de comunicación de los beneficiarios relacionadas con la acción (incluidas las relaciones con los medios de comunicación, las conferencias, los seminarios, el material informativo, como folletos, prospectos, carteles, presentaciones, etc., en formato electrónico, a través de los medios de comunicación tradicionales o sociales, etc.) y las actividades de difusión deberán reconocer el apoyo de la UE y mostrar la bandera europea (emblema) y la declaración de financiación (traducida a las lenguas locales, en su caso).

EJEMPLO DE FOLLETO



- **Categoría vehículos.** En este caso se recomienda utilizar lo que señala el Plan Moves III.
 - Se deberá colocar al menos un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 (siempre que la instalación lo permita o, en su caso, de un tamaño adecuado al de la instalación siempre que sea visible) en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible.
 - No será necesario colocar pegatinas o elementos similares en los propios vehículos de particulares.
 - Sí será necesario para vehículos cuya titularidad sea de las administraciones. Ejemplo: Plan de transición energética en la Administración General del Estado.
 - Los concesionarios de vehículos y las empresas fabricantes deberán indicar en lugar visible (en sus establecimientos y páginas web la mención al Plan Moves o el Plan del que se trate)
 - En este caso se recomienda consultar la convocatoria del Plan Moves III <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-iii>

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN VEHÍCULOS (TAMAÑO MÍNIMO A3) En este caso se ha optado como ejemplo por los logos en valenciano, aunque también sería válido en castellano.

NOMBRE DEL PROYECTO

Finançat per la Unió Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA

Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NEXT GENERATION EU
VALÈNCIA



- **Categoría servicios de atención ciudadana, formación, orientación socio-laboral y similares.**
 - En este caso se toma de referencia lo que se viene haciendo en Fondo Social Europeo.
 - Se hará una breve descripción en su sitio de Internet del componente e inversión + proyecto y/o subproyecto, resaltando el apoyo financiero de la Unión Europea (en este caso utilizando el emblema de la UE + “financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation UE) de manera proporcionada al nivel de apoyo recibido+ logo Plan de Recuperación + Ministerio y otras entidades ejecutoras.
 - Colocando un cartel con información sobre el proyecto en el lugar de atención ciudadana (se recomienda un tamaño mínimo A3), en el que debe mencionarse la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien destacado para el público, por ejemplo, a la entrada del edificio, durante la celebración de charlas/talleres o en ventanilla.
 - En los certificados emitidos por la administración en actividades formativas se incluirá la mención al origen de la ayuda + logotipo emblema UE + logotipo Plan de Recuperación.

CARTEL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (TAMAÑO MÍNIMO A3)

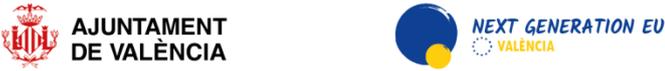
NOMBRE DEL PROYECTO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NEXT GENERATION EU
VALÈNCIA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NEXT GENERATION EU
VALÈNCIA

NOTAS DE PRENSA

- Se utilizarán los emblemas y textos obligatorios en las notas de prensa oficiales que hablen y hagan difusión de medidas y proyectos del Plan. Se recomienda crear y utilizar la misma plantilla. En el texto de la nota de prensa siempre debe destacarse que los proyectos Next Generation están financiados por la Unión Europea.

16

REDES SOCIALES

- Se recomienda seguir lo establecido por la Secretaría de Estado de Comunicación y la Estrategia en Redes Sociales del Plan de Recuperación. Esta información ha sido distribuida a los Gabinetes de Comunicación de los Ministerios desde la SEC. El hashtag generalista que se utiliza es #NextGenerationEU.



El Gobierno está trabajando en medidas para acelerar el despliegue del Plan de Recuperación, en particular la agenda de transición energética, para alcanzar cuanto antes la autonomía estratégica.

ow.ly/unLK50lp5gS

#NextgenerationEU



Etiquetar personas

Agrega descripción



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



NEXT GENERATION EU
VALÈNCIA

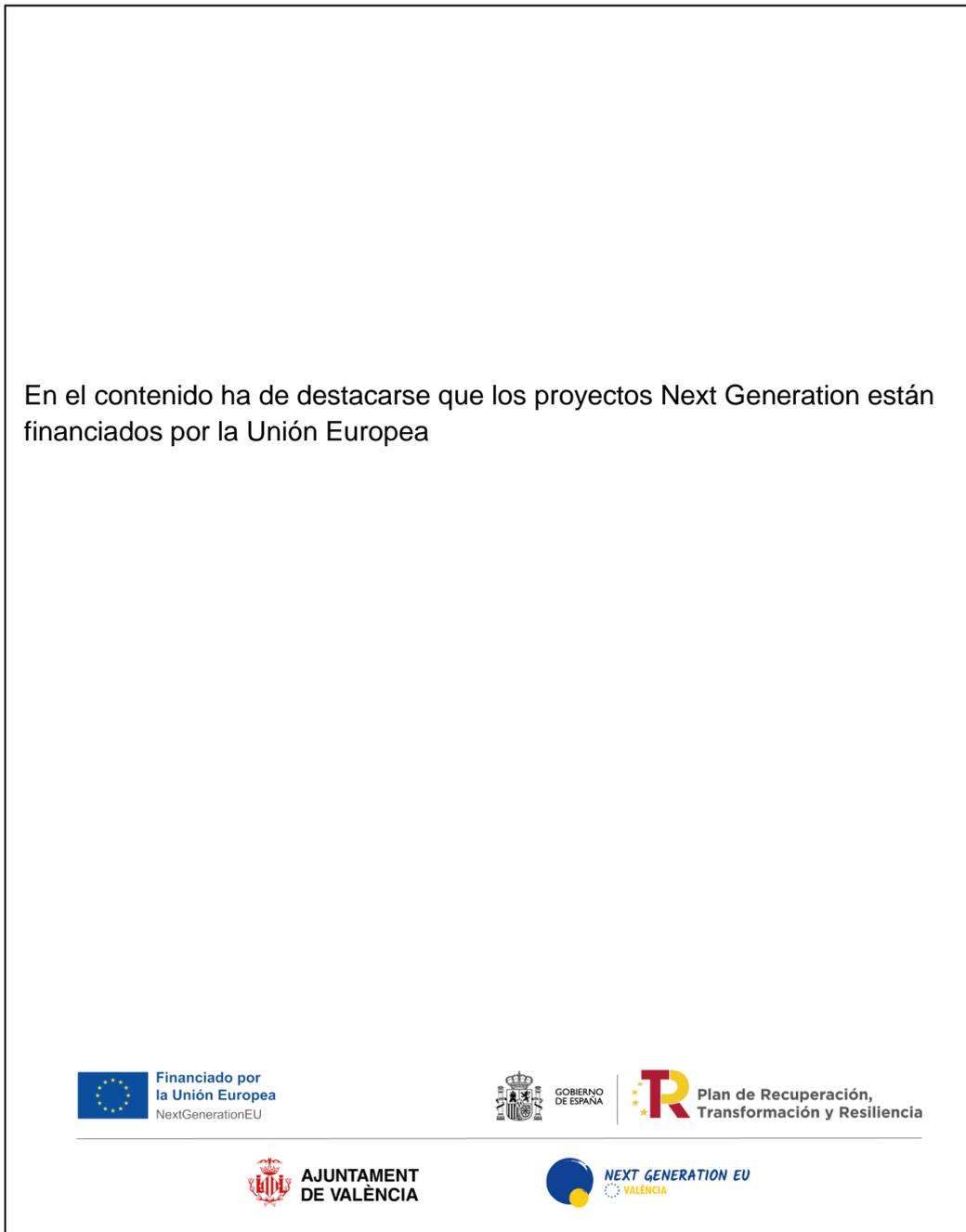
EJEMPLO DE NOTA DE PRENSA:



PUBLICACIONES WEB:

- Del mismo modo que en las notas de prensa se utilizarán los emblemas y textos obligatorios. En el texto de la publicación web siempre debe destacarse que los proyectos Next Generation están financiados por la Unión Europea.

Ejemplo de publicación web:



EJEMPLO DE MATERIAL AUDIOVISUAL, CARÁTULA DE VÍDEO:

19



TÍTULO DEL VÍDEO



EJEMPLO DE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO





TÍTULO DEL INFORME O DOCUMENTO

**NOTA: PORTADA Y CONTRAPORTADA SÓLO UTILIZABLE
PARA DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

NO ES PARA DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



NEXT GENERATION EU
VALÈNCIA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



NEXT GENERATION EU
VALÈNCIA

EJEMPLO DE INTERIOR DOCUMENTO WORD



GOBIERNO DE ESPAÑA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



NEXT GENERATION EU
VALÈNCIA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



NEXT GENERATION EU
VALÈNCIA

**NOTA: PORTADA Y CONTRAPORTADA SÓLO
UTILIZABLE PARA DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN
Y PUBLICIDAD
NO ES PARA DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



NEXT GENERATION EU
VALÈNCIA

PRESENTACIÓN EN PROPORCIÓN 16:9



 **Financiado por la Unión Europea**
NextGenerationEU

 GOBIERNO DE ESPAÑA

 **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

 **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

 **NEXT GENERATION EU**
VALÈNCIA

FORMATO 4/4 (INVITACIÓN, CARTA)



ANEXO II. MODO DE UTILIZACIÓN DE LOS LOGOTIPOS

En este punto se define el modo de utilización de los diferentes logotipos que deben estar presentes en toda la información y publicidad generada en el contexto de trabajo de los proyectos Next Generation. El bloque de logotipos presentado en el punto anterior ya cumple con esta normativa, pero se recuerda esta normativa para los casos en los que se manejen los logotipos de manera individualizada.

Logotipo de la Unión Europea

26

El emblema de la Unión Europea será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. El lema «Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU» siempre aparecerá sin abreviar y debajo del emblema. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión Europea, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema.

El resto de logotipos presentes en los diferentes tipos de obligaciones de comunicación serán iguales en tamaño al de la Unión Europea, de modo que éste es el que marca el tamaño del resto.

El tamaño mínimo de referencia que se indica en el documento [“El uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027”](#), es de 1 cm de alto para el logotipo de la Unión Europea, en general, sin especificar el tipo de soporte (cartel, placa, folleto, etc). A modo de sugerencia se recomienda que este centímetro de alto sea aplicado en los documentos A4. En formatos más grandes que este A4 el logotipo de la UE, y en consecuencia también el resto, debe ser al menos proporcional al tamaño de soporte y **cumplir con el requisito de legibilidad**. Tan sólo se permite que sea más pequeño de 1cm de alto en la estampación de bolígrafos.



Se permite tanto la utilización en vertical como en horizontal.



Alrededor del logotipo de la Unión Europea se ha de dejar un espacio que no sea ocupado por nada reseñable para una correcta lectura del logotipo. Esto también es aplicable al resto de logotipos.





Si el logotipo se sitúa sobre algún fondo, debe mantener la legibilidad completa. Ejemplos de lo que es admisible y no, se pueden encontrar en el documento “El uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027”. Algunos ejemplos de ello:

No añada otros elementos gráficos.	No haga el texto desproporcionadamente más grande o más pequeño en comparación con el emblema europeo.
No utilice colores distintos al Reflex Blue, el blanco o el negro.	No modifique la proporción del texto.
No escriba las siglas «UE». Siempre debe escribirse en su forma completa «Unión Europea».	No lo escriba todo en mayúsculas.
No sustituya el emblema europeo por el logotipo de la Comisión Europea.	No sustituya el emblema europeo por ningún otro elemento gráfico.
No modifique el emblema europeo.	No añada la denominación del programa a la declaración de financiación.
No escriba la denominación del programa en conjunción con el emblema europeo.	No añada elementos gráficos con la denominación del programa de la UE.

Logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En cuanto a su tamaño, en el [Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), se indica que ha de tener el mismo tamaño que el de la Unión Europea.

En cuanto a su presentación, el lema “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, puede presentarse a dos, tres o cuatro líneas, como se puede ver en el manual descrito en el párrafo superior. Para la utilización por parte del Ayuntamiento de València se ha seleccionado el de dos líneas, aunque se encuentran otros logotipos a tres y cuatro líneas igualmente válidos.

Existen además versiones del logotipo en castellano y valenciano, cualquiera de las dos es válida.

El logotipo irá acompañado como mínimo del escudo de España con el lema “Gobierno de España”, y si la subvención proviene de un ministerio concreto debe añadirse el nombre de este ministerio. El escudo y el lema “Gobierno de España” puede ir en la esquina, como se indica en el manual, aunque el Ayuntamiento de València ha decidido que se ubique al mismo nivel que el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Respecto a los fondos de color, en el manual de marca existen diferentes ejemplos de lo que se puede y no se puede hacer. La norma general indica que no deben impedir una correcta lectura.

Enlace a la identidad visual del Plan de Recuperación

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Enlace de descarga de los logotipos oficiales de los Ministerios y del Gobierno de España

https://imagen.funciona.es/public/funcionalmgInstitucional/Biblioteca/B_Graficos.html



Se muestran a continuación algunos ejemplos de un uso correcto e incorrecto del logotipo. Podemos encontrar más información al respecto en el [Manual de marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#).



Logotipo del Ayuntamiento de València

El logotipo del Ayuntamiento de València, junto con el logotipo “Next Generation València” debe situarse a un nivel inferior que el de la Unión Europea y el del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

El tamaño será el mismo que el resto de logotipos y las diferentes posibilidades de presentación, a una línea o dos, se pueden visualizar en [Manual abreuja de Normes Gràfiques](#) del Ayuntamiento de València, aunque para esta ocasión se ha escogido la versión a 2 líneas.

Asimismo, en el mismo manual se aconseja sobre la utilización de los fondos para una correcta lectura.

El logotipo que se utilizará será el general del Ayuntamiento, sin identificar ninguna concejalía en concreto.

Se muestran dos ejemplos ilustrativos a una línea y dos, aunque se ha decidido la utilización de la versión a dos líneas.



Logotipo Next Generation València

Este logotipo se presentará a un nivel inferior que el de la Unión Europea y el del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto al del Ayuntamiento de València.

Respecto a su tamaño se ha de disponer al mismo tamaño que el resto y cuenta con dos versiones, horizontal y vertical. Se ha utilizado en este manual la versión en horizontal, siguiendo la disposición de los otros logotipos.



ANEXO III. FAQs

- **¿Se puede alterar el orden derecha-izquierda de los logotipos, manteniendo los niveles arriba-abajo?**

No se debe cambiar el orden izquierda-derecha de los logotipos, el de la UE se ubica a la izquierda, el del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la derecha. Los ejemplos del Manual de marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia lo muestran claramente. Se ordenan de izquierda a derecha según su nivel de importancia.

31

- **En los ejemplos de este manual sólo se opta por una versión de los diferentes logotipos. ¿Podemos utilizar otras versiones legales de los logotipos que se presenten en los diferentes manuales de las marcas?**

Para confeccionar los ejemplos de este manual se ha decidido por unos logotipos determinados porque eran los que mejor se podían adaptar a todos los materiales básicos de información y publicidad que se pudieran generar con los fondos Next Generation.

Legalmente se pueden utilizar cualquiera de los logotipos válidos que se muestran en el [Manual de utilización del logotipo de la Unión Europea](#), el [Manual de marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) y el [Manual abreujat de normes gràfiques del Ajuntament de València](#).

No obstante, se ha creado la combinación de logos presentes en este manual con el objetivo de evitar confusiones o errores, de modo que es la que se debe utilizar.

- **¿Puedo utilizar un logotipo en orientación vertical y los otros con orientación horizontal?**

No se debería, ya que como se ha explicado en la pregunta anterior todo el conjunto de logos ha de guardar una armonía. Además, sería difícil equilibrar los tamaños de unos y otros, ya que es diferente en horizontal que en vertical.

De este modo, una visión conjunta de este modo, aun siendo preceptiva, no debería producirse porque es difícil calcular la proporcionalidad de todos los logos y no guardan una línea:



- **¿Puedo ubicar los logos en los márgenes laterales de una página?**

No, no figura de este modo en el Manual de información y publicidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- **Se establece que el tamaño mínimo para el logotipo de la Unión Europea es de 1cm de altura. ¿Eso quiere decir que por ejemplo, en un cartel de 2 metros de ancho y 1,5 metros de alto el logo de la Unión Europea podría ser de 1 cm?**

Todo es una cuestión de lógica y sentido común en las proporciones. Se sobreentiende que este tamaño mínimo de 1cm de alto se refiere a los documentos básicos como un Word o una presentación en Power Point. Si hablamos de un cartel con las medidas planteadas en la pregunta, el hecho de dejar el tamaño a 1cm puede considerarse como un obstáculo para su legibilidad. Al menos se debería hacer proporcional y siempre pensando que es mejor plasmar un tamaño más grande que quedarse cortos.

ANEXO IV. DIRECCIONES Y ENLACES DE INTERÉS

Web del Plan de Recuperación

<https://planderecuperacion.gob.es/>

Web de la Secretaría General de Fondos Europeos

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/sgfe/es-ES/Paginas/inicio.aspx>

Web Comisión Europea

https://ec.europa.eu/economy_finance/recovery-and-resilience-scoreboard/index.html?lang=en

Portal Institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública- Fondos de la Unión Europea

https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Fondos%20de%20la%20Union%20Europea/Paginas/def_a_ult.aspx

Web Plan de Recuperación para Europa

https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es

Web NextGenerationEU

https://europa.eu/next-generation-eu/index_es

Identidad Visual

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Redes Sociales:

LinkedIn Plan de Recuperación

<https://www.linkedin.com/company/planderecuperacion>

Instagram Plan de Recuperación

https://instagram.com/planderecuperacion?utm_medium=copy_link

Facebook Plan de Recuperación

<https://www.facebook.com/PlanDeRecuperacion>

Twitter Plan de Recuperación

https://twitter.com/P_Recuperacion?t=TjgwKOfHUDPC-uneBmaGPQ&s=03



ANEXO V. BASE LEGAL DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Algunas aclaraciones al respecto para los gestores

Para garantizar una comunicación eficaz y coherente sobre el terreno, los distintos actos jurídicos de los programas de financiación de la UE contienen normas de comunicación y visibilidad de la UE. Son jurídicamente vinculantes para los receptores de la financiación de la UE y, en gran medida, coherentes entre los programas y los modos de gestión, dejando al mismo tiempo un cierto margen para los enfoques específicos de los programas, por ejemplo, como se refleja en el artículo de comunicación (artículo 34) del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Ahora es crucial que se garantice la mayor concienciación posible y una aplicación adecuada.

En este sentido, el documento de Communication and Visibility Rules de la Comisión Europea establece que las normas de comunicación y visibilidad pueden resumirse en "Diez maneras en que los beneficiarios de la financiación de la UE deben comunicar y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE":

1. Todos los receptores de fondos de la UE tienen la obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibida.
2. Vincularla a las prioridades de la UE.
3. Participar en actividades de comunicación específicas (según el programa).
4. Mostrar el emblema de la UE de forma correcta y destacada.
5. Mostrar una declaración de financiación sencilla, mencionando la ayuda de la UE.
6. Utilizar información precisa.
7. Involucrar a la autoridad que concede la ayuda/la UE en la comunicación(según el programa).
8. Recuerde que, en general, los gastos de comunicación y visibilidad cuentan entre gastos subvencionables.
9. Conceder a la UE el derecho a utilizar el material de comunicación.
10. Esperar reducciones financieras en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los requisitos de comunicación y visibilidad son jurídicamente vinculantes y se complementan con orientaciones sobre cuestiones específicas. La obligación de acusar recibo de la financiación de la UE y mejorar la visibilidad de la UE está establecida desde hace tiempo en el Reglamento Financiero. Sin embargo, por primera vez, en un enfoque coherente y horizontal en el nuevo presupuesto a largo plazo 2021-2027 el Marco Financiero Plurianual y NextGenerationEU, cada programa de financiación contiene una cláusula corporativa estándar sobre comunicación y visibilidad y disposiciones de comunicación y visibilidad en la base



jurídica y en los acuerdos de financiación aplicables. Además, existen varios documentos de orientación para ayudar a los beneficiarios de la financiación de la UE a entender y aplicar correctamente las normas. A continuación, se presentan las referencias pertinentes y extractos de los textos legales que afectan, de manera concreta al PRTR, Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los instrumentos jurídicos administrativos, publicitarios o de difusión pertinentes de gestión del PRTR deben recoger de forma clara las prescripciones allí establecidas. Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen.

El incumplimiento de estas obligaciones de comunicación de los aspectos vinculados al cumplimiento de hitos y objetivos, así como de cualquier otro elemento recogido, en general, en la regulación antes mencionada podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del RDL 36/2020.

a. REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

CAPÍTULO VIII COMUNICACION Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34 Información, comunicación y publicidad

1. La Comisión podrá emprender actividades de comunicación para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión para la ayuda financiera prevista en el correspondiente plan de recuperación y resiliencia, por ejemplo, mediante actividades de comunicación conjuntas con las autoridades nacionales de que se trate. La Comisión podrá garantizar, en su caso, que la ayuda prestada en el marco del Mecanismo se comunique y conste en una declaración de financiación.
2. Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

3. La Comisión llevará a cabo acciones de información y comunicación en relación con el Mecanismo, con las acciones tomadas en virtud del Mecanismo y con los resultados obtenidos. Cuando proceda, la Comisión informará a las oficinas de representación del Parlamento Europeo de sus acciones y hará que participen en ellas. Los recursos financieros asignados al Mecanismo también contribuirán a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que estén relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 4.

b. Acuerdo de Financiación

Artículo 10 Publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre el DRR, la información, comunicación y publicidad de los Estados miembros para la financiación en la aplicación del DRR será, como mínimo, del mismo nivel que la exigida por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.

2.- Para respetar las obligaciones que le impone el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento sobre el DRR, y en particular para garantizar el suministro de una información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:

- a. Contar con una estrategia a nivel de los Estados miembros para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del FRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.
- b. Cuando proceda, exhibir correctamente y de forma destacada en todas las actividades de comunicación a nivel de proyecto y de Estado miembro el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".
- c. Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el PRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.
- d. Garantizar que los beneficiarios finales de la financiación de la Unión en el marco del FRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

3.- Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea debe mostrarse de forma al menos tan prominente y visible como los

otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

4.- Toda actividad de comunicación o difusión relacionada con el PRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

5.- Cuando proceda, el Estado miembro indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): *"Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea son responsables de ellas"*.

6.- El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente el material de comunicación relativo al PRL.

Normativa estatal

CAPÍTULO III

- i. **Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Instrumentos de gestión pública. Artículo 23.

7. Igualmente, se preverá la comunicación pública de todos los elementos requeridos por la normativa comunitaria en cuanto a la publicidad de la financiación con recursos europeos.

- ii. **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Artículo 9. Comunicación.

1. Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable.

En todo caso, se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España,

por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, en los términos que se recogen en los siguientes apartados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento del Mecanismo, la información, la comunicación y la publicidad de los Estados miembros en relación con la financiación en aplicación del mismo serán, como mínimo, del mismo nivel que el exigido por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.

3. Con el fin de respetar sus obligaciones en virtud del artículo 34, apartado 2, del Reglamento del Mecanismo, y en particular para garantizar el suministro de información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:

a) Disponer de una estrategia a nivel de los Estados miembros para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.

b) Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU».

c) Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.

d) Garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

4. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o

logotipo para destacar el apoyo de la UE.

5. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

6. Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

7. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente los materiales de comunicación relativos al MRR.

8. Así mismo, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

Las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable.

Enlace a la orden: <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030>



ANEXO VI GOBERNANZA DE COMUNICACIÓN PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, GOBIERNO DE ESPAÑA

El sistema de gobernanza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se concibe como un proyecto-país, en el que participan el conjunto de las administraciones públicas.

Según el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han creado órganos de gobernanza que garantizan un proceso participativo que incorpora las propuestas de los principales agentes económicos, sociales y políticos y a la vez sirvan como los necesarios mecanismos de coordinación con los distintos niveles de administración.

40

Los principales órganos colegiados de gobernanza del Plan son:

- Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, que presidirá el Presidente del Gobierno.
- Comité Técnico que dará apoyo a esta Comisión.
- Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con las comunidades y ciudades autónomas, que preside la persona titular del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de canalizar la gobernanza multinivel territorial propia del sistema español de estado de las autonomías y de establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del Plan.

Para los asuntos relacionados con las obligaciones de comunicación se va a utilizar una estructura de trabajo similar a la que se emplea para Fondos Estructurales y de Inversión, que dispone de dos grupos de trabajo, uno con las CCAA- GERIP y otro con AGE (GRECO-AGE)

En este sentido se han creado tres grupos de trabajo:

- Uno de la Comisión Europea con los EEMM dentro de la RED INFORM EU específica del MRR. Reuniones mensuales y semestrales.
- Un segundo grupo en el que están presentes representantes de la AGE, CCAA, Ciudades Autónomas y FEMP.
- Un tercer grupo en el que están presentes representantes de los Ministerios y Organismos Públicos con mayor protagonismo en la gestión del Plan.

Además, se ha creado un buzón de correo

ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es para dudas específicas sobre obligaciones de comunicación que se vayan generando. La previsión es mantener una reunión bimensual para actualización, novedades y seguimiento

de los planes de comunicación. No obstante, si un tercio de sus miembros lo solicitan se podrán convocar reuniones para asuntos puntuales. Se compartirá información y documentación de forma puntual a través de *Teams* y correo electrónico.

